

BORGES Y LA LOTERÍA DE LOS INFORTUNIOS

JAIME F. COAGUILA VALDIVIA *

Resumen: El cuento “La lotería en Babilonia” (1941) del escritor Jorge Luis Borges permite reflexionar en qué medida el azar está presente en el Derecho y si es factible plantear una Teoría de los Juegos en las decisiones jurídicas que englobe los juegos jurídicos normativos, los juegos no jurídicos y el juego de la anomia, todo ello respaldado por una razón lúdica en contraposición con la razón estratégica.

Abstract: The tale *The Lottery in Babylon* (1941) by the writer Jorge Luis Borges allows a reflection on the extent up to which chance is present in the Law, and whether it is possible to create a theory of games in legal decisions that includes normative games, non-legal games and anomia games, everything backed by a playful reason as opposed to a strategic reason.

Palabras clave: Lotería - Juegos del Derecho - Juegos jurídicos normativos - Juegos no jurídicos - Juegos de la anomia - Razón lúdica.

Keywords: Lottery - Law games - Normative legal games - Non-legal games - Anomia games - Playful reason.

I. LA LOTERÍA DE LOS INFORTUNIOS

“Soy de un país vertiginoso donde la lotería es la parte principal de la realidad: hasta el día de hoy, he pensado tan poco en ella como en la conducta de los dioses indescifrables de mi corazón”¹. Así comienza el cuento intitulado “La lotería en Babilonia” (1941) del gran escritor argentino

* Abogado (Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa), Perú.

¹ BORGES, Jorge L., *Ficciones*, Oveja Negra, Bogotá, 1984, p. 60.

Jorge Luis Borges, que narra la historia de una sociedad en la que el Estado es reemplazado por un organismo todopoderoso llamado la *Compañía* y que está encargado de llevar a cabo cada sesenta días una lotería de carácter secreto, gratuito y generalizado que sorteaba muchas veces números favorables, pero también en gran medida graves infortunios.

En opinión de Jean-Paul Braudillard, la originalidad del cuento consiste en extender este juego (la lotería) a todo el espectro social, invirtiendo la sólida infraestructura de las relaciones sociales por la superestructura del juego que hace de la indeterminación la instancia determinante, en una forma de *democracia radical*², en la cual la suerte de los hombres se encuentra librada totalmente al azar. Sin embargo, cabe cuestionarse, si el desarrollo de esta lotería en realidad depende exclusivamente de la incertidumbre o es siempre necesario un conjunto de reglas mínimas para lograr su perfecto funcionamiento. El propio narrador reconoce que la lotería adquirió cada vez ribetes más sofisticados al introducirse al principio suertes adversas, luego días de prisión y finalmente someter todas las decisiones a otras loterías subsidiarias en las que se resolvía la forma de ejecución de la suerte obtenida. Así, en el caso de dictar la muerte de un hombre, el procedimiento era el siguiente:

Para su cumplimiento se procede a un otro sorteo, que propone (digamos) nueve ejecutores posibles. De estos ejecutores cuatro pueden iniciar un tercer sorteo que dirá el nombre del verdugo, dos pueden reemplazar la orden adversa por una orden feliz (el encuentro de un tesoro digamos), otro exacerbará la muerte (es decir la hará infame o la enriquecerá de torturas), otros pueden negarse a cumplirla³.

De la lectura de este fragmento se advierte la complejidad de los mecanismos de ejecución del azar que necesariamente se acompañaban de reglas estrictas y obligatorias, sin perjuicio de dejar un cierto campo de maniobrabilidad para las decisiones humanas, las que inclusive podrían cambiar el destino predestinado por la lotería. Entonces, si los hombres finalmente estaban permitidos en algunas ocasiones de renegar del azar, se puede concluir que la lotería sólo constituye una superestructura mental y que en realidad el desorden del mundo contemporáneo se comprende mejor apelando a la teoría de los juegos. La lotería de los infortunios tiene, pues, implícito un infinito juego de azares.

² HOLZAPTEL, Cristóbal, “Apuntes ‘La lotería de Babilonia’”, www.plataforma.uchile.cl/fg/semestre1/_2004/juego/modulo2/clase2/doc/temas.doc.

³ BORGES, Jorge L., *Ficciones*, cit., p. 64.

II. LOS JUEGOS DEL DERECHO EN BABILONIA

François Ost y Michel van der Kerchove han apuntado que “lejos de ser pura libertad o pura indeterminación, el juego radica más bien en la tensión misma que se establece entre dos polos y el despliegue de una actividad que aparece alejada de la creación de una novedad imprevisible como de una simple reproducción mecánica de los condicionamientos iniciales”⁴. Para estos autores, además de su objeto, el juego está regido por reglas específicas, las que tienen una textura lo suficientemente abierta como para permitir que exista una parte de incertidumbre interpretativa y una parte de juego, lo que no descarta la intervención de la arbitrariedad ni el empleo de la fantasía⁵.

En el tema de “La lotería en Babilonia” es evidente que el cumplimiento del azar implicaba la dación de una serie cada vez más compleja de reglas de Derecho, que permite encontrar al principio un *juego compuesto de normas* con carácter coercitivo para los gobernados, y luego un *juego puramente jurisdiccional* que institucionaliza tribunales para enjuiciar determinados comportamientos que en el caso del cuento se reducen a un complicado y quizás infinito proceso de ejecución de decisiones. En todo este ínterin aparecen *reglas formales* equiparables a las normas jurídicas coercitivas y *reglas empíricas* sustentadas en la probabilidad de que se produzcan determinados resultados sobre la base de un comportamiento⁶. Estas *reglas empíricas* se ilustran claramente cuando la decisión está librada a una persona, normalmente el verdugo, hecho que denota el sometimiento del destino a la magnitud humana de las meras probabilidades.

No obstante, la libertad del intérprete no deberá generar muchas expectativas, debido a que los *juegos jurídicos* con *reglas formales* y *empíricas* representan una parte de la amplia gama de los juegos, quedando además por descubrir aquellos *juegos no jurídicos*, como el *juego de la anomia*, en el que el poder deja sin regular ciertas cuestiones, abandonando a los gobernados a la inseguridad o a la perplejidad jurídicas, porque resulta en algunos casos más conveniente⁷. Esta última parece ser la situación en Babilonia, cuando entre las conjeturas sobre el funcionamiento de la *Compañía* se insinúa: “Hace ya siglos que no existe la Compañía y que el sacro desorden de nuestras vidas es puramente hereditario, tradicional”.

⁴ OST, François - VAN DER KERCHOVE, Michel, *Elementos para una Teoría Crítica del Derecho*, trad. Pedro Lamas, UNIBIBLOS, Bogotá, 2001, p. 298.

⁵ OST, François - VAN DER KERCHOVE, Michel, *Elementos...*, cit., ps. 298/299.

⁶ CAPELLA, Juan R., *Elementos de análisis jurídico*, Trotta, Madrid, 1999, ps. 46 y 57/59.

⁷ CAPELLA, Juan R., *Elementos...*, cit., p. 46.

mientras que otra sugiere: “...la Compañía es omnipotente pero que sólo influye en las cosas minúsculas”, o por último: “...no ha existido ni nunca existirá”.

Aparte de los juegos de lenguaje borgianos, es factible anotar que el Derecho tiene diferentes *juegos jurídicos normativos* y que incluso la lotería babilónica tiene la imperiosa necesidad de contar con reglas *formales* y *empíricas*, para hacer posible el proyecto de una sociedad gobernada por los infortunios. La reflexión iniciática de Borges sobre asumir a Babilonia como el territorio sagrado de la incertidumbre, se transmuta ahora en imaginarla como una suerte de resultado del entrelazamiento de *juegos jurídicos normativos* y *juegos no jurídicos* que pugnan por colocar la pieza faltante en un difícil rompecabezas jurídico.

III. ¿HACIA UNA RAZÓN LÚDICA EN EL DERECHO?

Una vez un esclavo robó un billete carmesí, que en el sorteo lo hizo acreedor a que le quemaran la lengua. El código fijaba esa misma pena para el que robaba un billete⁸. Esto justificaba de alguna manera el poder místico de la Compañía y le brindaba un sostén metafísico a su omnímodo poder, pues era posible la imposición de una sanción “justa” con ayuda de la lotería. Más extensivamente Luis Pla Vargas agrega que la lotería de Babilonia brinda un ejemplo de cómo el azar interviene en el mundo, o cómo el mundo mismo es azar y el tiempo se ramifica infinitamente en opciones diversas⁹.

Aunque cabe pensar si detrás de esta arquitectura compleja de juegos se encuentra una especie de *razón lúdica*, algo que para Cristóbal Holzapfel permite la suspensión de la razón en el estadio existencial al no recalar en el fundamento suficiente, y que significa además esperar sencillamente que los fenómenos se apoderen de cada uno, como ocurre con el juego, la fiesta o el arte¹⁰.

⁸ BORGES, Jorge L., *Ficciones...*, cit., p. 64.

⁹ PLA VARGAS, Luis, “El Mundo Apalabrado”, en *Astrolabio, Revista Internacional de Filosofía*, 2006, nro. 2. Ver: www.ub.edu/astrolabio/Recensiones2/Luis%20Pla%20Vargas.pdf.

¹⁰ CASTAÑEDA ZÚÑIGA, Fernanda, *El Homo Sacer y el Hombre Moderno. Ensayo guiado por Cristóbal Holzapfel*, Universidad de Chile, Programa Académico de Bachillerato, 2007. Ver: www.cristobalholzapfel.cl/alumnos/fernanda%20casta%20F1eda.pdf.

Creo advertir que esta percepción del juego pone el acento en su aspecto subjetivo y renuncia al asunto ideológico que de manera inevitable subyace en toda manifestación humana. Si bien la *razón lúdica* quiere suspender la fundamentación, es notorio que en el campo del Derecho la contemplación ontológica no puede estar ajena al ejercicio del poder.

“La lotería en Babilonia” ha retrotraído los juegos al escenario del Derecho y ha contribuido a cuestionar el modelo de la razón estratégica acostumbrado a la planificación perpetua, en tanto que la concepción de una sociedad con incertidumbres y debilidades retrata a los seres humanos desde un ángulo más cálido, más lúdico y tal vez menos artificioso.